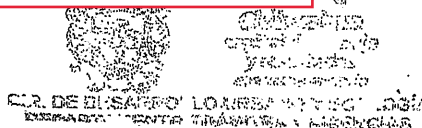




DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



LICENCIA Licencia trámite de demolición

No. de licencia: TL2025-3518

Otorga a INMOBILIARIA ROLAMA SC que fue solicitada por: INMOBILIARIA ROLAMA SC con domicilio para oír y recibir notificaciones [REDACTED] y teléfono: [REDACTED].

CALLE NICOLAS ESTRADA BOCANEGRA Número: 1900 COLONIA SAN FELIPE V ETAPA Superficie de terreno: 1673.3 m2 Clave Catastral: 111-006-005 Clave Catastral estándar: 08-001-019-00-0001-111-006-00005-00-0000 Superficie de construcción existente: 679.4 m2.

Director Responsable de Obra: MARIA BETHSABE CHAVOYA PARRA Registro No.: 1780 Teléfono: 6142282446 Clasificación: A.

SE AUTORIZA LICENCIA: Licencia trámite de demolición Por un plazo de: **30 días naturales**
La superficie autorizada en esta licencia se encuentra desglosada en el detalle del cobro.

DISPOSICIONES A OBSERVAR

- Mantener copia de esta licencia y planos autorizados por esta Dirección
- Ejecutar solamente los trabajos autorizados en este permiso.
- El retiro de escombros deberá ser hacia depósitos autorizados, cualquier violación a esta disposición lo hace responsable de la misma
- Informar a la Dirección sobre los problemas y/o cambios en el proyecto autorizado.
- Renovar el permiso, en caso de no concluir en el tiempo indicado
- Dar aviso por escrito en el formato correspondiente a esta Dirección sobre la suspensión, terminación y/o reactivación de la obra.
- En los casos de terminación de obra deberá cumplir con lo establecido en el artículo 44 fracción IV inciso a y artículo 253 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.
- En el proceso de ejecución de la obra se deberá apegar a lo establecido en los artículos 233, 234, 238, 244 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.
- La alteración de esta licencia será motivo de la cancelación de la misma y la aplicación de las sanciones correspondientes.
- El incumplimiento en cualquiera de las disposiciones citadas en el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, será motivo de aplicación de las sanciones correspondientes.

OBSERVACIONES

La presente licencia de construcción es autorizada por la suscrita **ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE**, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA del Municipio de Chihuahua, en los términos del nombramiento expedido por el Licenciado Marco Antonio Borilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 29, fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Esta autoridad municipal es competente para otorgar la licencia de construcción con fundamento con los artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 138 fracción XI inciso f) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 28 fracciones I y XXVII, y 72 fracciones IX y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 9 y 13 fracción IX inciso d), 210 fracción VI, 290, 291, 292 y 293 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 69 fracción XV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; 4 y 5 fracciones I y XII, 16 fracción II del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

Pago de derechos:	\$	3,519.78	Fecha de pago:	22/12/2025
Sanción:	\$	0.00	Fecha de expedición:	22/12/2025
Aportación:	\$	207.05	Fecha de vencimiento:	21/01/2026
Otras contribuciones:	\$	22.17	Certificado de ingresos:	2025-589457
Total:	\$	3,749.00		

El monto es de acuerdo a la ley de ingresos vigente para el municipio de Chihuahua y se encuentra en el detalle del cobro correspondiente

D.R.O

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

MARIA BETHSABE CHAVOYA PARRA
1780 - DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

ARQ. DIEGO ALBERTO JÁQUEZ ESCARCEGA
JEFE DE OFICINA DE SERVICIO DE TRÁMITES Y LICENCIAS, EN
AUSENCIA DEL JEFE DE DEPARTAMENTO CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA

ARQ. SIBIFREDO JUÁREZ HERRERA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA

ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Fecha y hora de impresión: 12/01/2026 09:58

Usuario: MGÁLAVIZ